



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

Contrato para la adquisición de Equipo de Seguridad para el Personal en materia de Protección Civil para edificios a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio 2013, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada **PROAM ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LUIS GUILLERMO SOLIS OLAYA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 03 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

I.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente contrato como Área

Página 1 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Lic. Enrique Sebastián Llamas, Jefe del Área de Protección Civil de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Lic. Diego Zamora Mees, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y el Lic. José Ricardo Niño García Cano, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, intervienen como Administradores de este instrumento jurídico, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo de Seguridad para el Personal en materia de Protección Civil para edificios a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio 2013.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062517 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000685859-2013 de fecha 19 de noviembre de 2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N49-2013**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 29 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

**PROVEEDOR**” con la(s) partida(s) que se detalla(n) en el Acta de Adjudicación incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,321 de fecha 10 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Lic. Víctor Alfonso Varela Pérez, Notario Público número 103 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 46297 - 12 de fecha 24 de marzo de 2011.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Luis Guillermo Solís Olaya, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 23,595 de fecha 19 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Víctor Alfonso Varela Pérez, Notario Público número 103 del Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el comercio en general.

**II.4.-** Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes número **PAD-110210-ST7**.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Rafael Barbosa número 18 A, Colonia Las Haciendas, Código Postal 52157, Metepec, Estado de México; teléfono 01 (722) 210-5043, correo electrónico [solis.quillermo@gmail.com](mailto:solis.quillermo@gmail.com).

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo de Seguridad para el Personal en materia de Protección Civil, para edificios a cargo de la División de Inmuebles Centrales, para el Ejercicio 2013; cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$1,537,026.30 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en Moneda Nacional, y se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente la factura en las oficinas de la División de Tramite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días hábiles en un horario de 9:00 a 13:00 horas, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles a través del Jefe del Área de Protección Civil.

Página 4 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

“EL PROVEEDOR” deberá elaborar la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) **IMS-421231-I45**, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y 4 (cuatro) copias debidamente selladas y firmadas, así como el acta circunstanciada en la que se haga constar la correcta entrega de los bienes.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **15 (quince)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Anexo a la solicitud de pago electrónico intrabancario o interbancario, “EL PROVEEDOR” deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará

Página 5 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

*J*  
*z*

*[Handwritten signature]*

*X*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar a "EL INSTITUTO" por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo siguiente:

**PLAZO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes objeto del presente contrato a más tardar a los **15 (quince) días naturales** contados a partir del siguiente día hábil posterior a la comunicación del fallo, dicho plazo incluye la entrega de los bienes y prueba de funcionamiento, de acuerdo al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**LUGAR.-** Los bienes serán entregados en el Almacén del RIIAD (Respuesta Inmediata Institucional Ante Desastres), ubicado en calle Poniente 146 número 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.

La entrega se realizará en días laborables de lunes a viernes y en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

**CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve el proceso de entrega de bienes y prueba de funcionamiento.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad de "EL INSTITUTO" receptora de los bienes, asentará en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

persona que recibe, este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, exigidas por **"EL INSTITUTO"** no se darán por recibidos y aceptados los bienes de conformidad.

Si dentro de los 15 (quince) días marcados de origen para la correcta entrega de los bienes se detecta, que alguno o todos no cumplen con los requisitos establecidos para determinar que serán aceptados los bienes de conformidad, **"EL PROVEEDOR"** podrá canjear los bienes requeridos por **"EL INSTITUTO"**, a efecto de que cumplan con lo exigido por éste, siempre y cuando se encuentre dentro del término señalado, sin sanción alguna para **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** entregue alguno o el total de los bienes fuera del plazo establecido para la correcta entrega, se entenderá como retraso en la entrega de los bienes, por lo que será sujeto a las penalizaciones que marca la Ley de la materia.

A efecto de verificar el cumplimiento de la entrega y prueba de funcionamiento, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, y por el Jefe del Área de Protección Civil y Responsable del Almacén del RIIAD (Respuesta Inmediata Institucional Ante Desastres), elaborará acta circunstanciada en la que se acredite el cumplimiento de los tiempos y estricto apego a las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico y en los presentes Términos y Condiciones, deberá estar debidamente firmada por los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**.

### TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS BIENES

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, la transportación de todos los bienes, hasta el sitio de entrega y prueba de funcionamiento, las maniobras de carga y descarga requeridas para la entrega de los bienes, dentro de los tiempos y condiciones técnicas determinadas.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior, de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** Si dentro de los 15 (quince) días marcados de origen para la correcta entrega de los bienes se detecta, que alguno o todos los materiales y equipos no cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico que se integra al presente

Página 7 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

contrato como **Anexo 2 (dos)**, para determinar que serán aceptados los bienes de conformidad, **"EL PROVEEDOR"** podrá canjear los bienes requeridos por **"EL INSTITUTO"**, a efecto de que cumplan con lo exigido por éste, siempre y cuando se encuentre dentro del término señalado, sin sanción alguna para **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando se realice el canje dentro del plazo señalado.

**"EL INSTITUTO"**, por conducto del Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, por el Jefe del Área de Protección Civil y por el Responsable del Almacén del RIIAD (Respuesta Inmediata Institucional Ante Desastres) podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes, cuando presente defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, o calidad inferior a la propuesta o vicios ocultos.

En este caso se notificará a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se advierta o se presente tal situación, a efecto de que se realice el canje de los bienes.

Cuando se presente dicho supuesto, **"EL PROVEEDOR"** deberá en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, sustituirlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Si **"EL PROVEEDOR"** procediendo al canje de los bienes que no cumplan con lo establecido por **"EL INSTITUTO"**, o lo realiza fuera del término estipulado se entenderá como incumplimiento, por lo cual se procederá a la aplicación de la deducción establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en el presente contrato, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, garantizando que los bienes, sean bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y se realice alcanzando las ventajas y los beneficios exigidos por **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con la entrega y prueba de funcionamiento de los bienes en el lugar de entrega establecido.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Página 8 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar con los bienes una garantía de fabricación con cobertura de 12 (doce) meses contados a partir del término de la vigencia del presente contrato, contra vicios, defectos de fabricación o cualquier daño, para lo cual deberá presentar en papel membretado de su representada la carta garantía firmada por su Representante Legal.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda de este contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que

Página 10 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos y de acuerdo a los términos y condiciones señalados en el presente instrumento jurídico, En este supuesto la aplicación de la deducción podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera

Página 11 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** En el caso de que se detecte que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la entrega y colocación de los bienes, y cuyas características difieran de lo solicitado por "EL INSTITUTO", se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiendo al 2.5% (dos punto cinco por ciento), lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

Página 12 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.
6. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
9. Cuando de manera reiterada y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes suministrados a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

**PROVEEDOR**", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa. Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-2013

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres) "Remisión de Pedido"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

*[Large diagonal line across the page]*

*[Handwritten marks and signatures on the left side]*

*[Handwritten signature on the right side]*

*[Handwritten signature on the right side]*

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

*[Handwritten signature at the bottom right]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C350961**

Adjudicación Directa  
 Número

AA-019GYR120-N49-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **13 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Lic. César Morales Ríos  
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

Lic. Aída Aguilera López  
 Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

ÁREA TÉCNICA

Lic. Enrique Sebastián Llamas  
 Jefe del Área de Protección Civil

ADMINISTRADORES DEL  
 CONTRATO

Lic. Diego Zamora Mees  
 Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

"EL PROVEEDOR"  
 PROAM ADMINISTRACIÓN,  
 S. DE R.L. DE C.V.

C. Luis Guillermo Solís Olaya  
 Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

Enrique Espinoza Mendivil  
 Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Lic. José Ricardo Niño García Cano  
 Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número C350961, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada PROAM Administración, S. de R.L. de C.V., de fecha 13 de diciembre de 2013.

JASS/DIGG/EM/LGJP





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-  
2013

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

X

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000685859-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coordinacion De Serv Generales

Concepto: OFICIO 11895, DEL 19/11/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Fecha Elaboración: 19/11/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,968,000.00  
Cuenta: 42062517 Refacciones Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,968.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,246.4	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Subdirector de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-  
2013

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



"2013, Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"

000015

**ANEXO TÉCNICO**

**CUENTA 42062517**

**ESPECIFICACIONES**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

  
**70**  
AÑOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



000016

"2013, Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"

<p>1 <b>Casco de Seguridad</b> Material: Polímero de alta resistencia, con resistencia de hasta 20,000 V., con diseño en la nuquera para evitar el desprendimiento del casco, debe contener ranuras para el uso del barboquejo, el broche debe ser de ajuste y fácil desplazamiento. Debe ser clase E. Debe soportar impactos directos de hasta 150 kgs. Contar con canal de desagüe para que la caída de agua sea por la parte frontal del casco. Colores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amarillo</li> <li>• Blanco</li> <li>• Rojo</li> <li>• Violeta</li> <li>• Verde</li> <li>• Azul Claro</li> <li>• Anaranjado</li> </ul> <p>Deberá de contar con el logotipo institucional en la parte delantera.</p>	<p>Pieza 2,065</p> <p>712 69 334 248 349 127 226</p>		
<p>2 <b>Guantes de Carnaza</b> Material: Carnaza de ganado vacuno, curtida al cromo y cosida con hilo de poliéster, puño recto y de color ladrillo.</p>	<p>1,434</p>		
<p>3 <b>Lámpara Sorda</b> Material: plástico resistente, forro de neopreno que absorba los impactos e impida que resbale de las manos, resistente a grasa y aceite. Foco de kriptón Batería: 2 pilas D ( 6V) Consumo nominal de 48 Wh al día Peso mínimo de 350 gramos Color: Negro con rojo</p>	<p>1,032</p>		
<p>4 <b>Chalecos:</b> Material: 65% Poliéster y 35% Algodón, tolerancia +/- 5%, NMX-A-084/1-INNTEX-2005. 183 grm/m2, NMX-A-072-INNTEX-2001</p> <p>Densidad: Urdimbre 44, trama 25 hilos por cm2, +/- 1 hilo, NMX-A-057-INNTEX-2000 Resistencia a la Tracción, urdimbre 1100, trama 780 Newtons, +/- 5% NMX-A-059/2-INNTEX-2008</p> <p>Resistencia al rasgado, urdimbre 22.4, trama 15.2 Newtons, +/- 5% NMX-A-109-INNTEX-2005</p> <p>Tipo de Ligamiento, tafetán 1/1 INTERNO SCLTMPR031</p> <p>Diseño:</p>	<p>2,065</p>		<p>70 AÑOS</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2013. Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

<p><b>Delantero:</b> Delantero de dos pzas. Con aplicación de cinta reflejante color plata, ésta cinta se ensamblará a talle mediante un despunte al filo de cada lado verticalmente, una bolsa superior en cada lado ribeteadas de bies en contraste terminado en 3/8" de ancho. Una bolsa inferior de cada lado con aplicación de cinta reflejante con pespunte de 1/16" de ancho. Con cierre de plástico en ambas. Y fuelle. Bies ribeteado en contraste terminado de 3/8" en todo el contorno de escote, cruce, sisas y ruedo. Cierre plástico que une ambos delanteros. Bolsas: lado derecho superior con medidas apropiadas para uso de radio, bies en contraste terminado de 3/8" y división media para ornato. Bolsa superior izq. ensamblada en talle y ribeteada de bies en contraste, forma semi curva asimétrica, que permita la colocación de gafete o identificación. Bolsas inferiores confeccionadas con cierre plástico para abertura de lado a lado, preparada con fuelle de 1"1/4 de ancho y ensamblado sobre talle con pespunte de 1/16". Colocar previamente cinta reflejante en parte baja.</p>	<p>712 69 334 248 349 127 226</p>
<p><b>Espalda:</b> Espalda de una sola pza. con aplicación de cinta reflejante a media espalda, con logotipo de Protección Civil IMSS.</p>	
<p><b>Sisas:</b> libres sin vista, con bies en contraste ribeteado y terminado en 3/8" de ancho.</p>	
<p><b>Tela:</b> Confeccionado en Gabardina nylon</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Colores:</li> <li>• Amarillo</li> <li>• Blanco</li> <li>• Rojo</li> <li>• Violeta</li> <li>• Verde</li> <li>• Azul Claro</li> <li>• Anaranjado</li> </ul>	
<p>5 <b>Megáfono (altavoz)</b></p> <p>Megáfono con grabador de voz para mensajes de hasta 10 segundos y batería recargable.</p> <p>Peso: 1,200 Kg (con batería incluida)          Tamaño: 20 cm de diámetro x 33,5 cm de largo          Color: Blanco con Azul          Potencia: 25Watts          Alcance: 800 m en área suburbana sin ruido y 400 m en ciudad          Alimentación: 9Vcc (batería recargable incluida), 9Vcc (6 pilas tipo "D" no incluidas)          Duración de Batería 60 minutos</p>	<p>291</p>
<p>6 <b>Silbato</b></p> <p>Con 3 cámaras sin bola y ninguna parte móvil          Sujeción:          Argolla metálica          115 decibelios          Con cámaras que están diseñadas para auto-limpiarse cuando se sumerge en agua, resistente a cambios bruscos de temperatura.</p>	<p>2,065</p>

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

70  
AÑOS



000018

"2013. Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"

7	<p><b>Radios (walkie talkie)</b></p> <p>De dos vías, 22 canales GMRS-FRS, escaneo de 50 canales, con tono de alerta de llamada, Alerta Vibrante</p> <p>Códigos de alarma, llamada directa a una sola persona, sin alertar al resto de la gente.</p> <p>Contra agua y con clip para cinturón.</p> <p>Alcance mínimo de 20 km. Doble alimentación recargable y alcalina, diadema manos libres, bloqueo de teclado.</p> <p>Cargador de base, cargador de casa y cargador de auto, alerta de pila baja.</p> <p>121 códigos de privacidad</p> <p>Para efectos de verificar la calidad y las características de los mismos el licitante deberá de presenten junto a su propuesta técnica muestras de los bienes solicitados.</p>	288		
---	--	-----	--	--

ÁREA TÉCNICA

LIC. ENRIQUE SEBASTIAN LLAMAS  
JEFE DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

DIEGO ZAMORA MEES  
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y  
RESGUARDO DE INMUEBLES

LIC. JOSÉ RICARDO NIÑO GARCÍA-CANO  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE  
INMUEBLES

ANEXOS  
DIVISION DE CO

70  
AÑOS

0007



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NO. IA-019GYR120-N44-2013

"ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL  
EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EDIFICIOS A CARGO DE LA  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ANEXO 13

Formato: Propuesta Económica

Invitación a cuando menos tres personas No. IA- 019GYR120-N44-2013.

México D.F., a 25 de Noviembre de 2013.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Fabricante: ( )

Distribuidor: (X)

No. de Proveedor IMSS: 00127534

PROAM ADMINISTRACIÓN S. DE R. L. DE C. V.

R.F.C. PAD110210ST7

Domicilio: Rafael Barbabosa 18 A, Las Hacienda, Metepec, Estado de México, C.P. 52157.

Teléfono: 722 2 10 50 43

Correo Electrónico: solis-guillermo@gmail.com.mx

Estratificación MIPIME

Micro (x)

Pequeña ( )

Mediana ( )

000049



Partida	Descripción	Presentación		País de Origen	Nombre y RFC del Fabricante	Precio Unitario ofertado sin IVA	Importe sin IVA
		Cantidad	Presentación				
1	<p>Casco de Seguridad</p> <p>Material: Polímero de alta resistencia, con resistencia de hasta 20,000 V., con diseño en la nuquera para evitar el desprendimiento del casco, debe contener ranuras para el uso del barboquejo, el broche debe ser de ajuste y fácil desplazamiento.</p> <p>Debe ser clase E.</p> <p>Debe soportar impactos directos de hasta 150 kgs.</p> <p>Contar con canal de desagüe para que la caída de agua sea por la parte frontal del casco.</p> <p>Colores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amarillo</li> <li>• Blanco</li> <li>• Rojo</li> <li>• Violeta</li> <li>• Verde</li> <li>• Azul Claro</li> <li>• Anaranjado</li> </ul> <p>Deberá de contar con el logotipo institucional en la parte delantera, de un radio de 2 a 2.5cm. Los colores son: Verde pantone 561C, Naranja pantone 165C y Azul pantone 286C.</p> <p>Guantes de Carnaza</p> <p>Material: Carnaza de ganado vacuno, curtida al cromo y cosida con hilo de poliéster, puño recto y de color ladrillo. Cortos.</p>	<p>PIEZAS</p>	México	<p>PLASTICOS DEL GOLFO SUR S.A. DE C.V. R.F.C.PGS9903 08443</p>	<p>\$97.60</p> <p>\$6,758.96</p> <p>\$32,717.30</p> <p>\$24,293.09</p> <p>\$34,186.64</p> <p>\$12,440.41</p> <p>\$22,138.06</p>	<p>\$69,744.67</p>	
2		1,434	PIEZAS	México	ROBERTO CARRILLO DIAZ RFC CADR6107266 L5	\$50.22	\$72,015.48

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and marks at the top of the page]*

*[Handwritten mark at the bottom left]*

*[Handwritten signature and mark at the bottom right]*

3	<p>Lámpara Sorda</p> <p>Material: plástico resistente, forro de neopreno que absorba los impactos e impida que resbale de las manos, resistente a grasa y aceite.</p> <p>Foco de kriptón</p> <p>Batería: 2 pilas D ( 6V)</p> <p>Consumo nominal de 48 Wh al día</p> <p>Peso mínimo de 350 gramos</p> <p>Color: Negro con rojo</p>	1,032	PIEZAS	E.U.	ELECTONICA MAHER S.A. DE C.V. EMA100920N X9	\$155.52	\$160,496.64
5	<p>Megáfono (altavoz)</p> <p>Megáfono con grabador de voz para mensajes de hasta 10 segundos y batería recargable.</p> <p>Peso: 1,200 Kg (con batería incluida)</p> <p>Tamaño: 20 cm de diámetro x 33,5 cm de largo</p> <p>Color: Blanco con Azul</p> <p>Potencia: 25Watts</p> <p>Alcance: 800 m en área suburbana sin ruido y 400 m en ciudad</p> <p>Alimentación: 9Vcc (batería recargable incluida).</p> <p>9Vcc (6 pilas tipo " D" no incluidas)</p> <p>Duración de Batería 60 minutos</p>	291	PIEZAS	E.U.	ELECTONICA MAHER S.A. DE C.V. EMA100920N X9	\$1,077.84	\$313,651.44
6	<p>Silbato</p> <p>Con 3 cámaras sin bola y ninguna parte móvil</p> <p>Sujeción:</p> <p>Argolla metálica</p> <p>115 decibelios</p> <p>Con cámaras que están diseñadas para auto-limpiarse cuando se sumerge en agua, resistente a cambios bruscos de temperatura.</p>	2,065	PIEZAS	E.U.		\$97.20	\$200,718.00
7	<p>Radios (walkie talkie)</p>	288	PIEZAS	E.U.		\$2,041.20	\$587,865.60

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0010

De dos vías, 22 canales GMRS-FRS, escaneo de 50 canales, con tono de alerta de llamada, Alerta Vibrante

Códigos de alarma, llamada directa a una sola persona, sin alertar al resto de la gente.

Contra agua y con clip para cinturón.

Alcance mínimo de 20 km.

Doble alimentación recargable y alcalina, diadema manos libres, bloqueo de teclado.

Cargador de base, cargador de casa y cargador de auto, alerta de pila baja.

121 códigos de privacidad

Para efectos de verificar la calidad y las características de los mismos el licitante deberá de presentar junto a su propuesta técnica muestras de los bienes solicitados.

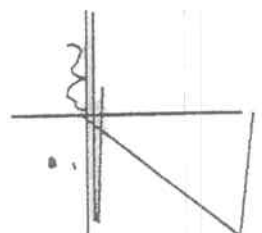
~~X~~

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

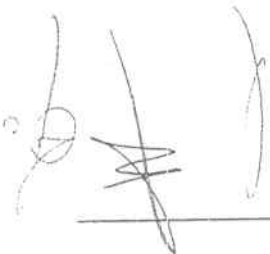
Subtotal	\$1,537,026.30
IVA	\$245,924.21
Importe Total	\$1,782,950.51

IMPORTE TOTAL: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 51/100 M.N.

ATENTAMENTE




000052





"2013. Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-019GYR120-N49-2013, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EDIFICIOS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2013". CON LA EMPRESA PROAM ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

-----  
-ANTECEDENTES-

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO No. 095384611200/9892, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013, EL LIC. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EDIFICIOS A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2013", POR LO QUE SE ADJUNTA PARA ELLO:

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA NÚMERO 095384611200/9892
- ✓ ANEXO TÉCNICO
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000507052-2013, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-019GYR120-N49-2013.

-----  
-DESARROLLO DEL EVENTO-

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. AIDA AGUILERA LÓPEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA TITULAR DE LA DIVISIÓN PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-019GYR120-N49-2013, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS C. C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Y C. ENRIQUE SEBASTIÁN LLAMAS, REPRESENTANTES DEL ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LAASSP, Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE LA PERSONA JURÍDICA, A EFECTO DE QUE OFERTE PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE ACREDITA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000507052-2013, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A:

X ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

70 AÑOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



"2013. Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"

PROAM ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
1	Casco de Seguridad. Material: Polímero de alta resistencia, con resistencia de hasta 20,000 V., con diseño en la nuquera para evitar el desprendimiento del casco, debe contener ranuras para el uso del barboquejo, el broche debe ser de ajuste y fácil desplazamiento. Debe ser clase E. Debe soportar impactos directos de hasta 150 kgs. Contar con canal de desagüe para que la caída de agua sea por la parte frontal del casco. Colores: amarillo 712 piezas, blanco 69 piezas, rojo 334 piezas, violeta 248 piezas, verde 349 piezas, azul claro 127 piezas y anaranjado 226 piezas. Deberá de contar con el logotipo institucional en la parte delantera.	2,065	\$97.60	\$201,544.00
2	Guantes de Carnaza. Material: Carnaza de ganado vacuno, curtida al cromo y cosida con hilo de poliéster, puño recto y de color ladrillo.	1,434	\$50.22	\$72,015.48
3	Lámpara Sorda. Material: plástico resistente, forro de neopreno que absorba los impactos e impida que resbale de las manos, resistente a grasa y aceite. Foco de kriptón. Batería: 2 pilas D ( 6V). Consumo nominal de 48 Wh al día. Peso mínimo de 350 gramos. Color: Negro con rojo.	1,032	\$155.52	\$160,496.64
5	Megáfono (altavoz). Megáfono con grabador de voz para mensajes de hasta 10 segundos y batería recargable. Peso: 1,200 Kg (con batería incluida). Tamaño: 20 cm de diámetro x 33,5 cm de largo. Color: Blanco con Azul. Potencia: 25Watts. Alcance: 800 m en área suburbana sin ruido y 400 m en ciudad. Alimentación: 9Vcc (batería recargable incluida). 9Vcc (6 pilas tipo " D" no incluidas). Duración de Batería 60 minutos.	291	\$1,077.84	\$313,651.44
6	Silbato. Con 3 cámaras sin bola y ninguna parte móvil. Sujeción: Argolla metálica. 115 decibelios. Con cámaras que están diseñadas para auto-limpiarse cuando se sumerge en agua, resistente a cambios bruscos de temperatura.	2,065	\$97.20	\$200,718.00
7	Radios (walkie talkie) De dos vías, 22 canales GMRS-FRS, escaneo de 50 canales, con tono de alerta de llamada, Alerta Vibrante. Códigos de alarma, llamada directa a una sola persona, sin alertar al resto de la gente. Contra agua y con clip para cinturón. Alcance mínimo de 20 km. oble alimentación recargable y alcalina, diadema manos libres, bloqueo de teclado. Cargador de base, cargador de casa y cargador de auto, alerta de pila baja. 121 códigos de privacidad. Para efectos de verificar la calidad y las características de los mismos el licitante deberá de presentan junto a su propuesta técnica muestras de los bienes solicitados.	288	\$2,041.20	\$587,865.60
SUBTOTAL				\$1'537,026.30
IVA				\$245,924.27
TOTAL				\$1'782,950.57

A  
H

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"

**TERCERO.-** EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$1'537,026.30 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS 30/100 M.N.), ANTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-----

**CUARTO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.-----

**QUINTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.-----

**SÉXTO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE **PROVEEDORA DE UNIFORMES CENTURIONES, S. A. DE C.V.**, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:-----

- ACTA CONSTITUTIVA.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- RFC DE LA EMPRESA
- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. PARA LO ANTERIOR, SOLICITARÁ AL SAT DOCUMENTO ACTUALIZADO DONDE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012.
- CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, EN CASO DE CONTAR CON ESTO.-----

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SÉPTIMO.-** SE LE NOTIFICA A **PROAM ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.** QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.-----

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR120-N49-2013**, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, NOTIFICACIÓN Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, LA CUAL CONSTA DE 4 FOJAS ÚTILES, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.-----

**POR EL IMSS:**-----

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
C. AIDA AGUILERA LÓPEZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	
C. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE	
C. ENRIQUE SEBASTIÁN LLAMAS	REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA	




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
SECRETARÍA TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
DIVISIÓN DE BIENES DE TERRITORIOS



"2013. Año de la Lealtad Institucional y  
Centenario del Ejército Mexicano"

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	FIRMA
<b>NO ASISTIO</b>	
PROAM ADMINISTRACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	 LUIS GUILLERMO SOLÍS OLAYA

----- FIN DEL ACTA -----

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-  
2013

ANEXO 3

“REMISIÓN DE PEDIDO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Adjudicación Directa  
Número  
AA-019GYR120-N49-2013

Contrato No.  
C350961



**REMISION DEL PEDIDO**

COORDINACION DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

FOLIO REMISION

Fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; opacity: 0.5; font-size: 2em; font-weight: bold;"> ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS </div>						
<b>TOTAL</b>						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

C	CIR	EDU	INM	TS	P	U	B	PAR	PRE







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C350961

Adjudicación Directa  
Número

AA-019GYR120-N49-  
2013

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO  
DE CONTRATO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Adjudicación Directa  
Número  
AA-019GYR120-N49-2013

Contrato No.  
C350961

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 107 de 178